

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:11:36

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

A través del Decreto Supremo 006-2024-TR, se incrementó la Remuneración Mínima Vital a S/ 1,130.00, desde el 01 de enero del 2025.

¿La propuesta económica, se preparará en base a la nueva RMV S/ 1,130.00?, favor de precisar de manera clara a fin de no caer en errores.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo con lo establecido en el numeral 45 ""las remuneraciones podrán ajustarse en función de los aumentos decretados por el Gobierno. En caso de que dichos aumentos estén relacionados con el incremento de la Remuneración Mínima Vital, el ajuste salarial será equivalente al monto del incremento"". Mediante el Decreto Supremo 006-2024-TR, la Remuneración Mínima Vital se ha incrementado a S/ 1,130.00. En consecuencia, se aplicarán los ajustes al sueldo básico mensual: para los supervisores administrativos será de S/ 1,630.00, para los supervisores operativos será de S/ 1,430.00, y el de los operarios será de S/ 1,230.00.

Se realizará la precisión del caso en las bases integradas.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 43 de los términos de referencia de las bases integradas: "El sueldo mensual de los supervisores administrativos será de S/ 1 630.00, los supervisores operativos S/ 1 430.00 y de los operarios de S/ 1 230.00. "

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	09/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	11:32:23

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De los salarios de los trabajadores, de acuerdo a las bases iniciales en el Punto VII La remuneracion del operario será de S/ 1125 soles, y de acuerdo a DS N° 006-2024-TR el gobierno Incrementa la Remuneracion Mínima Vital en S/ 1130 Soles, la consulta es: Se realizara la Propuesta Económica con las remuneraciones indicadas en los TDR o se presentara la PE de acuerdo a lo estipulado por el Supremo Gobierno?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** VII **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo con lo establecido en el numeral 45 ""las remuneraciones podrán ajustarse en función de los aumentos decretados por el Gobierno. En caso de que dichos aumentos estén relacionados con el incremento de la Remuneración Mínima Vital, el ajuste salarial será equivalente al monto del incremento"". En este sentido, considerando que el Decreto Supremo N° 006-2024-TR establece un incremento en la Remuneración Mínima Vital a S/ 1,130.00, la propuesta económica deberá ajustarse de acuerdo con este aumento. Por lo tanto, los ajustes al sueldo básico mensual serán los siguientes:

Supervisores administrativos: S/ 1,630.00

Supervisores operativos: S/ 1,430.00

Operarios: S/ 1,230.00

Se realizará la precisión del caso en las bases integradas.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 43 de los términos de referencia de las bases integradas: "El sueldo mensual de los supervisores administrativos será de S/ 1 630.00, los supervisores operativos S/ 1 430.00 y de los operarios de S/ 1 230.00. "

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	09/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	11:32:23

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De los salarios de los trabajadores, de acuerdo a las bases iniciales en el Punto VII La remuneracion del operario será de S/ 1125 soles, y de acuerdo a DS N° 006-2024-TR el gobierno Incrementa la Remuneracion Mínima Vital en S/ 1130 Soles, la consulta es: El reconocimiento por parte de la Entidad BCRP, cuando se realizara, antes de la firma del contrato con la empresa Postora Adjudicada?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** VII **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo con lo establecido en el numeral 45 ""las remuneraciones podrán ajustarse en función de los aumentos decretados por el Gobierno. En caso de que dichos aumentos estén relacionados con el incremento de la Remuneración Mínima Vital, el ajuste salarial será equivalente al monto del incremento"". Mediante el Decreto Supremo 006-2024-TR, la Remuneración Mínima Vital se ha incrementado a S/ 1,130.00. En consecuencia, se aplicarán los ajustes al sueldo básico mensual: para los supervisores administrativos será de S/ 1,630.00, para los supervisores operativos será de S/ 1,430.00, y el de los operarios será de S/ 1,230.00. El ajuste salarial correspondiente será reconocido por la Entidad BCRP antes de la firma del contrato con la empresa adjudicada, para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y evitar cualquier inconveniente en el proceso.

Se realizará la precisión del caso en las bases integradas.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 43 de los términos de referencia de las bases integradas: "El sueldo mensual de los supervisores administrativos será de S/ 1 630.00, los supervisores operativos S/ 1 430.00 y de los operarios de S/ 1 230.00. "

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	09/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	11:32:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De los salarios de los trabajadores, de acuerdo a las bases iniciales en el Punto VII La remuneracion del operario será de S/ 1125 soles, y de acuerdo a DS N° 006-2024-TR el gobierno Incrementa la Remuneracion Mínima Vital en S/ 1130 Soles, teniendo en cuenta que la Asignación Familiar corresponde al 10% de la RMV, la consulta es: cual será el monto a considerar como Asignación Familiar, por favor nos lo podrían indicar? 10% de S/ 1025 o 10% de S/ 1130?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** VII **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2024-TR, la Remuneración Mínima Vital se ha incrementado a S/ 1,130.00. Por lo tanto, la Asignación Familiar debe calcularse sobre esta nueva cifra de la RMV. El 10% de S/ 1,130.00 corresponde a S/ 113.00. Este será el monto que se debe considerar como Asignación Familiar, conforme a lo estipulado en la normativa vigente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	14:53:59

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para el personal, se solicita que el Contratista sólo empleará personal que no cuente con antecedentes policiales y penales.

CONSULTA

¿Se podrá acreditar los antecedentes policiales y penales mediante el Certificado Único Laboral? Ya que es un documento gratuito con respaldo del Ministerio de Trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III TDR Literal: 19 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta lo solicitado por el participante. Se podrá acreditar los antecedentes policiales y penales mediante Certificado Único Laboral, según lo establece el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.

Se realizará la precisión del caso en las bases integradas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 58 de los términos de referencia de las bases integradas: "Copia simple del certificado de antecedentes policiales y penales, o copia simple de Certificado Único Laboral"

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	14:53:59

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para el personal, se solicita examen médico ocupacional donde declare la aptitud del personal.

CONSULTA

SILSA, es una empresa que tiene un área de salud ocupacional, el cual cuenta con médicos ocupacionales y psicólogos; ambos titulados y colegiados, quienes evalúan al personal y emiten certificados de buena salud para iniciar labores. ¿Es factible considerar los certificados de buena salud emitidos por nuestros profesionales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III TDR Literal: 19 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No podrán ser certificados por un médico especializado. Los exámenes médicos ocupacionales podrán ser certificados por establecimientos de salud público o privado siempre que se encuentren acreditados por DIGESA. Asimismo, deberán tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo 005-2012-TR, Artículo 101 y la RM N° 312-2011 MINSA. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	14:53:59

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para el personal, se solicita: DNI.

CONSULTA

En caso de pérdida o robo del DNI, es factible presentar el voucher de trámite de renovación o ficha RENIEC/C4?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III TDR **Literal:** 19 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado en el numeral 58 de los términos de referencia, se acepta la ficha RENIEC/C4 cuando se requiera acreditar el DNI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	14:53:59

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Referente a la declaración jurada de domicilio del personal.

CONSULTA

¿Se considerará Declaración Jurada simple?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III TDR Literal: 19 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo indicado por el participante. Referente a la declaración jurada de domicilio del personal, se considera una declaración jurada simple.

Se realizará la precisión en las bases integradas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 58 de los términos de referencia de las bases integradas, se precisará que la declaración jurada es simple.

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Sobre: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

¿Las ofertas serán admitidas, evaluadas, y calificadas ÚNICAMENTE en base a los documentos exigidos en: documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1 ¿ página 15), requisitos de calificación (numeral 3.2 ¿ página 46 y Factores de evaluación (capitulo IV ¿ página 49)?

Tener en cuenta que las BASES ESTÁNDAR consideran que lo consultado es de cumplimiento obligatorio y esto lo establecen en la siguiente ADVERTENCIA que incluyen sus bases.

Advertencia ¿ PAGINA 15

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿ Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿ Requisitos de calificación¿ y ¿ Factores de evaluación¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** A **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Los únicos documentos a presentar para la admisión, evaluación y calificación son los señalados en los numerales 2.2.1.1 del Capítulo II, literales A y B del Capítulo IV y el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, respectivamente.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en ""Advertencia"", el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿ Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿ Requisitos de calificación¿ y ¿ Factores de evaluación¿.

Por otro lado, es preciso mencionar que la revisión de la oferta se realiza de manera integral teniendo en cuenta todos los documentos que incluya el postor en su oferta."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sobre: COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL,

De acuerdo a las bases estándar aprobadas por el OSCE, no establece que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas, ¿Confirmar si los poderes a presentar no estarán sujetos a la condición de cumplir un tiempo de antigüedad para ser considerados validos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: B **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante. Las bases estándar del OSCE no establecen un período de antigüedad como requisito para el certificado de vigencia de poder del representante, apoderado o mandatario designado para la suscripción de la oferta, en caso de persona jurídica, por lo tanto dichos documentos no estarán sujetos a cumplir un tiempo de antigüedad para ser considerados válidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOBRE:

Dentro del costo total del servicio y en la oportunidad que el Banco lo requiera, se deberá considerar que cuatro (4) veces al año se efectuará la limpieza de fachadas y lunas exteriores e interiores de los locales materia del presente concurso.

¿Podrían confirmar que solo serán 4 trabajos al año? Y de ser mas de 4 y con la intención de establecer de manera correcta nuestros costos, ¿Cuál es con exactitud la cantidad de trabajos de limpieza de fachadas al año?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el servicio de limpieza de fachadas y lunas exteriores e interiores es de 4 veces al año tal como se establece en las especificaciones "B" de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SOBRE:

1. Los residuos generados como resultado de la prestación del servicio serán considerados como residuos generados dentro de la entidad, por lo que su manejo se realizará de acuerdo a lo indicado precedentemente. Se exceptúan los casos en los que, debido a las características particulares de los residuos generados, se justifique la gestión de su valorización o disposición por parte del Contratista.

¿Podrían confirmar que todos los tipos de residuos serán evacuados solo hacia un punto interno dentro de las instalaciones de cada local?, de no ser así y requerir evacuación externa, ¿Podrían indicar si se podrá subcontratar este servicio, cantidad y tipo de residuos que se genera por día y horario, días en que se realizará la evacuación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: A Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los residuos son dispuestos en un solo punto dentro de los locales del Banco. No corresponde pronunciarnos sobre la subcontratación de evacuación externa ya que dicha prestación no es parte del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

SOBRE: CUADRO A: PRODUCTOS DE LIMPIEZA

1 LUSTRA MUEBLES SPRAY (RESTAURA LA MADERA) 360 ML, entre la descripción del productos no se ubica el termino RESTAURA LA MADERA, ¿Podrían verificar si es correcto que el producto debe indicar RESTAURA LA MADERA? La mayoría de productos solo indica algo similar a: Renueva y limpia tus muebles, dándoles brillo y protección con este lustra muebles en spray.

2 LIMPIADOR DE GRIFERÍA (CROMOS) 650 ML, ¿Podrían verificar si el termino CROMOS hace referencia a marca?

3 LEJIA CONCENTRADA AL 5 %, nuestra empresa trabaja con hipoclorito del 7.5 a 8%, ¿Podrían permitir trabajar con este producto en reemplazo de la lejía al 5%?

4 DETERGENTE GRANULADO X 15 KG., este formato o presentación ya no es muy común, ¿Se puede entregar en otras presentaciones de más o menos kilogramos pero respetando la cantidad total?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Con respecto a las consultas planteadas, se indica lo siguiente:

1 LUSTRA MUEBLES SPRAY 360 ML. Se elimina la especificación de ""Restaura la madera"".

2 LIMPIADOR DE GRIFERÍA 650 ML, La palabra ""CROMOS"" No se refiere a marca y el término será retirado de los términos de referencia de las bases integradas.

3. Con respecto a la LEJIA CONCENTRADA AL 5 %, se permitirá trabajar con hipoclorito del 7.5 a 8%, se precisará en los términos de referencia de las bases integradas.

4. Con respecto al DETERGENTE GRANULADO X 15 KG, se aclara que en el ""Cuadro A: Productos de limpieza"" se ha indicado la cantidad requerida para el servicio más no se trata de la presentación obligatoria que deben suministrar. Por lo tanto, el contratista podrá entregar los materiales en otras presentaciones, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la cantidad total indicada. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En el cuadro A Productos de limpieza, se precisará para los siguientes productos quedando de la siguiente manera:

1 LUSTRA MUEBLES SPRAY 360 ML.

2 LIMPIADOR DE GRIFERÍA 650 ML.

3 LEJIA CONCENTRADA AL 5 % o hipoclorito del 7.5 a 8%.

"

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

SOBRE: CUADRO B: MATERIALES DE LIMPIEZA

1 BOLSAS BLANCAS OPACAS x 20 litros, ¿Se puede entregar en presentación de 25 litros?

2 FRANELA ROLLO X 60 MTS., ¿se puede entregar el equivalente en metros?

3 BASE P/ TRAPEADOR X 30 CM DE PLASTICO Y METAL CON RESORTE Y PALO, en este pedido están mezclando dos productos diferentes, BASE P/ TRAPEADOR X 30 CM DE PLASTICO y BASE DE METAL CON RESORTE y PALO, en la actualidad ya no se usa la BASE DE METAL CON RESORTE, porque el metal raya las superficies, se oxida y la dimensión de 30 cm es muy pesado al estar húmedo, este producto ha sido reemplazado por TRAPEADOR CON BASE DE PLSTICO DE 15 CM Y MANGO DE ALUMINIO, ¿Podrían permitir trabajar con TRAPEADOR CON BASE DE PLASTICO X 15 CM y MANGO DE ALUMINIO ?

4 MOPAS DE ALGODÓN 60 CM CON BASE DE METAL y MANGO DE ALUMINI y MOPAS DE ALGODÓN (REPUESTO DEL ÍTEM 27), Según lo establecido, en el ítem 29 se solicita el REPUESTO del ítem 27, pero en el ítem 27 el pedido indica REPUESTO y BASE, ¿Podrían establecer de manera correcta el pedido, ítem 27 BASE DE METAL MOOPS X 60 CM y MANGO DE ALUMINIO y ítem 29 REPUESTO PARA MOOPS X 60 CM?

5

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Con respecto a las bolsas blancas opacas de 20 litros y la franela rollo de 60 metros, en el ""Cuadro B: materiales de limpieza"" se ha indicado la cantidad requerida para el servicio más no se trata de la presentación que deben suministrar. Por lo tanto, el contratista podrá entregar los materiales en presentaciones equivalentes, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la cantidad indicada.

En cuanto a la BASE P/ TRAPEADOR DE 30 CM DE PLÁSTICO Y METAL CON RESORTE Y PALO, no se acepta trabajar con trapeador con base de plástico x 15 cm y mango de aluminio. Esta medida ha sido solicitada por el área, ya que se requiere específicamente para los espacios dentro de los ambientes del Banco. Por lo tanto, se mantiene el tamaño de 30 cm y las características actuales.

Con respecto a las mopas de algodón con base de metal y mango de aluminio, se precisará en las bases que en el ítem 27 se requiere la BASE P/ TRAPEADOR DE 60 CM DE METAL Y MANGO DE ALUMINIO, y en el ítem 29, se solicita el repuesto de mopas de 60 cm.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con respecto al ítem 27 y 29 del Cuadro B: Materiales de limpieza, se precisará:

27. BASE P/TRAPEADOR X 60 CM DE METAL Y MANGO DE ALUMINIO

29. MOPAS DE ALGODÓN X 60 CM (REPUESTO DEL ÍTEM 27)"

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

SOBRE: CUADRO C: OTROS INSUMOS

1 ALCOHOL MEDICINAL 70°DE 1 GALON, ¿Se puede entregar el equivalente en frascos de litro?2

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** C **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En el ""Cuadro C: otros insumos"" se ha indicado la cantidad requerida para el servicio más no se trata de la presentación obligatoria que deben suministrar. Por lo tanto, el contratista podrá entregar los materiales en presentaciones equivalentes, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la cantidad indicada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

SOBRE:

22. La limpieza se llevará a cabo con un mínimo de 62 operarios, 2 supervisores administrativos y 2 supervisores operativos, de acuerdo con los horarios que se señalan en las especificaciones ¿A¿ de estas bases.

23. Los domingos y feriados son no laborables para el personal asignado, con excepción de un operario (1) destinado a laborar los días domingo en el local del Museo, el cual tendrá el día lunes como descanso. Dicho operario es parte de los 62 solicitados. Las 66 personas,

46. El Contratista deberá pagar al personal asignado al servicio (66 trabajadores), obligándose a presentar al Banco en forma mensual los documentos descritos en el numeral 57 de los términos de referencia, según corresponda. El incumplimiento de este punto o la no presentación de documentos será causal suficiente para la resolución del contrato, a consideración del Banco.

En el numeral 22 indican que el total de personal es 64, pero en el numeral 23 indica que serán 66, en ambos numeral el total de personal incluye a los operarios y supervisor, ¿Podrían verificar si esto es correcto y realizar la corrección que corresponda con detalle por cada tipo de personal?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 22 **Literal:** A **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 22 se menciona lo siguiente: "La limpieza se llevará a cabo con un mínimo de 62 operarios, 2 supervisores administrativos y 2 supervisores operativos, de acuerdo con los horarios establecidos en las especificaciones 'A' de estas bases". Esto implica que el equipo estará compuesto por 62 operarios, 2 supervisores administrativos y 2 supervisores operativos, lo que da un total de 66 personas. Esta información es coherente con lo indicado en el numeral 23, donde se especifica que el total es de 66 personas, sin incluir a los vacacionistas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

SOBRE: EPP

1 En el caso de los EPP que se entregan diario, ¿el total mensual se obtiene entre la cantidad de operarios multiplicado por la cantidad diaria y por cantidad de días del mes?

2 En el cuadro de EPP solicitan

Oficina principal

¿ botas antideslizantes (anual)

¿ botas de jebe (anual)

Ofi princi almace

¿ botas antideslizantes con punta de acero (anual)

Ofi princ brique

¿ botas antideslizantes con punta de acero (anual)

Museo

¿ botas antideslizantes con punta de acero (anual).

¿ botas antideslizantes (anual)

¿ botas de jebe (anual)

Biblioteca

¿ botas antideslizantes con punta de acero (anual)

¿ botas antideslizantes (anual)

¿ botas de jebe (anual)

CNM

¿ botas antideslizantes con punta de acero (anual)

¿ botas de jebe (anual)

CNM ¿ Parte industrial

¿ botas antideslizantes con punta de acero (anual)

¿ botas de jebe (anual).

De acuerdo a lo establecido, solicitan 3 tipos de calzados, BOTAS ANTIDESLIZANTES, BOTAS DE JEBE, BOTAS ANTIDESLIZANTES CON PUNTA DE ACERO y en los locales de MUSEO y BIBLIOTECA solicitan estos tres tipos de calzados, ¿Podrían enviar las especificaciones completas de cada calzado con imagen referencia o cada postor deberá determinar el tipo de calzado pero que cumpla las especificaciones establecidas?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 28 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la cantidad de EPPs, esta se trata de un estimado calculado según histórico y uso en el BCRP.

Respecto a las botas, el postor deberá determinar el tipo de calzado, de acuerdo a su experiencia, siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en los términos de referencia de las bases.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

SOBRE:

Con una frecuencia MENSUAL

Limpieza de 3 pozas de sedimentación.

La limpieza de fachadas, pozas de sedimentación, cisternas deberá ser realizado por personal especializado en la actividad, no será personal operario destacado para la entidad.

Observamos las bases por que solicitan realizar una actividad mensual sin especificar en qué consiste o como se desarrolla para poder determinar si lo puede realizar nuestro personal de apoyo o se requiere contratar a una empresa especializada

Según lo establecido en las bases la actividad de pozas de sedimentación debe ser realizada por personal especializado y tomando en cuenta que la ley de contrataciones con el estado permite la subcontratación de actividades especializadas siempre que no superen el porcentaje permitido, esto no ha sido establecido en las bases

No permitir la subcontratación no permitiría la pluralidad de empresas en la etapa de presentación de oferta en comparación de la etapa de estudio de mercado.

Señores del comité, solicitamos que se establezca de forma clara si la actividad de pozas de sedimentación se puede subcontratar e indicar que esta actividad puede ser realizada por personal no especializado y detallar el procedimiento exacto para realizar esta actividad Y BRINDAR LA SIGUEINTE INFORMACION

- ¿ Profundidad del pozo séptico
- ¿ Cuentan con bombas sumergibles
- ¿ Están en funcionamiento
- ¿ En qué nivel se encuentran (sótano, primer piso, etc)
- ¿ Cuanto es la distancia en metros lineales desde la tapa hasta donde se pueda estacionar un camión de 4 metros de altura?
- ¿ Cuanto es la distancia del pozo hasta un punto de agua o cisterna de agua
- ¿ Cuanto es la distancia del pozo hasta un punto de energía
- ¿ 1 video por cada pozo y el área circundante

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 28 Literal: A Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ¿ Art. 147 Art 32, numeral 32.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación. Dado que no hay prohibición expresa en las presentes bases, el contratista podrá subcontratar prestaciones siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Asimismo, según lo señalado en las ""Especificaciones B"" de la CNM, los datos de las pozas de sedimentación son los siguientes:

- Profundidad de poza: 1.80 m.
- No se cuenta con bombas sumergibles.
- Las pozas de sedimentación se encuentran en funcionamiento.
- Se encuentran en el primer piso.
- Distancia desde la tapa hasta el estacionamiento del camión es 60 m. aproximadamente y el camión deberá ser como máximo de 2.5 m de altura. Vehículos mayores a 2.5 m de altura tendrán que considerar 90m,
- Distancia hasta un punto de agua: 10 m.
- Distancia hasta un punto de energía: 10 m.

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Específico

28

A

41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ¿ Art. 147 Art 32, numeral 32.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Por temas de seguridad y confidencialidad, no es posible enviar video.

Cabe mencionar, que los participantes podrán facultativamente realizar una visita antes de la fecha de presentación de ofertas a fin de realizar reconocimiento físico de los ambientes. Para ello, deberán solicitar la visita al Departamento de Servicios Generales al correo ana.jimenez@bcrp.gob.pe según lo indicado en el numeral 5 de los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

SOBRE:
ASPIRADORA INDUSTRIAL
MAQUINAS LUSTRADORAS / LAVADORAS DE PISO INDUSTRIAL
MAQUINAS LAVADORAS DE ALFOMBRA

¿Podrían enviar las especificaciones técnicas de cada equipo o el postor lo determinara de acuerdo a su experiencia?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CUADRO 1 Literal: A **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las características técnicas de las aspiradoras industriales, lustradoras/lavadoras de piso industriales y maquina lavadora de alfombras, el postor será responsable de seleccionar las características más adecuadas e idóneas según su criterio y experiencia siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las características del servicio de limpieza señaladas en los términos de referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

SOBRE:

ASPIRADORA INDUSTRIAL

MAQUINAS LUSTRADORAS / LAVADORAS DE PISO INDUSTRIAL

MAQUINAS LAVADORAS DE ALFOMBRA

Las máquinas indicadas en el Cuadro 1 deberán tener una capacidad mínima de 25 litros cada una.

No existe aspiradoras de capacidad de 25 litros, la capacidad de estos equipos es en galones par (6, 8, 12¿), las maquinas lustradoras / lavadoras de pisos no cuenta con ningún tipo de medida en litros y tanque o recipiente de líquido de las lavadoras de alfombra tienen una capacidad máxima de 12 litros para no hacerlo tan pesado su manejo, ¿Podrían verificar si es correcto los 25 litros establecidos y enviar las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos e imagen referencial?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CUADRO 1 **Literal:** A **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la consulta del participante, se eliminará la siguiente especificación de los términos de referencia: ""Las máquinas indicadas en el Cuadro 1 deberán tener una capacidad mínima de 25 litros cada una.""

Respecto a la capacidad y características de las aspiradoras industriales, lustradoras/lavadoras de piso industriales y maquina lavadora de alfombras, el postor será responsable de seleccionar las características más adecuadas e idóneas según su criterio siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las características del servicio de limpieza señaladas en los términos de referencia de las bases.

De manera referencial, a continuación se detallan algunas características de cada máquina que pueden considerar:

Aspiradora Industrial

Potencia: 1000-2500 W

Capacidad del depósito: 6-30 litros (dependiendo del modelo)

Tipo de motor: Monofásico con línea a tierra (espiga plana)

Alcance de succión: 2500-3000 mm de columna de agua

Peso: 8-25 kg

Máquinas Lustradoras / Lavadoras de Pisos Industriales

Potencia: 1-3 HP

Capacidad del depósito de solución de limpieza: 20-100 litros

Tipo de motor: Monofásico con línea a tierra (espiga plana)

Ancho de limpieza: 40-80 cm

Sistema de secado: Automático (incluso con aspiración de agua sucia)

Peso: 50-150 kg

Máquinas Lavadoras de Alfombras

Potencia: 1000-1500 W

Capacidad del tanque de solución: 5-12 litros

Tipo de limpieza: Extracción con agua o en seco

Tipo de motor: Monofásico con línea a tierra (espiga plana)

Velocidad de rotación: 500-1500 RPM

Ancho de trabajo: 30-45 cm

Tiempo de secado: 2-4 horas

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Específico

CUADRO 1

A

42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Peso: 10-30 kg"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	15:13:38

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

SOBRE:

CUADRO A: PRODUCTOS DE LIMPIEZA

CUADRO B: MATERIALES DE LIMPIEZA

CUADRO C: OTROS INSUMOS

EPP

CUADRO 1 - MAQUINARIA

CUADRO 2 - IMPLEMENTOS

Para no incurrir en ninguna penalidad por la entrega de algún producto que no cumpla con lo solicitado a criterio de la persona que realizará la fiscalización de los productos a ingresar, ¿podrían enviar las especificaciones técnicas de cada uno de los PRODUCTOS ESTABLECIDO EN CADA UNO DE LOS CUADROS Y EPP o bastara que los recursos a entregar cumplan con la DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA y CANTIDAD SOLICITADA?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el "Cuadro A: Productos de limpieas, Cuadro B: Materiales de limpieza, Cuadro C: otros insumos, EPP, Cuadro 1: Maquinaria Cuadro 2: Implementos" se ha indicado la cantidad requerida para el servicio más no se trata de la presentación que deben suministrar. Por lo tanto, el contratista podrá entregar los materiales en presentaciones equivalentes, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la cantidad indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:32:18

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En función a la documentación que se deba presentar para la suscripción de contrato. Solicitamos que se realice la presentación en mesa de partes virtual. En virtud de lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 009-2009-MINAM, el cual menciona en el artículo 4, numeral 4.1.1. incisos: "c) Utilización con mayor frecuencia de la comunicación electrónica en reemplazo", "f) Promover el escaneado de todos los documentos recibidos en Mesa de Partes a fin que sean compartidos por las dependencias que lo requieran en forma de archivo digital, evitando el fotocopiado sucesivo del mismo documento". Por tal motivo, solicitamos que la documentación se priorice realizar en forma digital para agilizar las comunicaciones y contribuir con la reducción de uso innecesario de papel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Como se indica en el numeral 2.1. del capítulo III de las Bases, para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

En referencia a la norma citada en la consulta, resulta pertinente precisar que de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, la norma y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables.

En ese sentido, de acuerdo a la normativa de contratación pública el presente proceso se rige por las respectivas Bases, motivo por el cual se precisa que los documentos necesarios para suscribir el contrato podrán presentarse de manera física o digital al correo electrónico compras@bcrp.gob.pe. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se debe presentar de manera física en la dirección antes consignada.

Se realizará la precisión en las bases integradas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:32:18

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En función a la documentación que se deba presentar para la suscripción de contrato. Solicitamos que se realice la presentación en mesa de partes virtual. En virtud de lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 009-2009-MINAM, el cual menciona en el artículo 4, numeral 4.1.1. incisos: "c) Utilización con mayor frecuencia de la comunicación electrónica en reemplazo", "f) Promover el escaneado de todos los documentos recibidos en Mesa de Partes a fin que sean compartidos por las dependencias que lo requieran en forma de archivo digital, evitando el fotocopiado sucesivo del mismo documento". Por tal motivo, solicitamos que la documentación se priorice realizar en forma digital para agilizar las comunicaciones y contribuir con la reducción de uso innecesario de papel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 009-2009-MINAM

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación. Como se indica en el numeral 2.1. del capítulo III de las Bases, para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

En referencia a la norma citada en la consulta, resulta pertinente precisar que de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, la norma y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables.

En ese sentido, de acuerdo a la normativa de contratación pública el presente proceso se rige por las respectivas Bases, motivo por el cual se precisa que los documentos necesarios para suscribir el contrato podrán presentarse de manera física o digital al correo electrónico compras@bcrp.gob.pe. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se debe presentar de manera física en la dirección antes consignada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, se agrega: "...o al correo electrónico compras@bcrp.gob.pe. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se presenta de manera física en la dirección antes consignada."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:32:18

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir la precisión de REAJUSTE DE LOS PAGOS de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa de ser el caso, habrá reajuste de los pagos, el el supuesto que el Ejecutivo modifique la Remuneración mínima (RMV) o el impuesto general a las ventas (IGV). Si durante la ejecución del contrato se emita una norma que incremente la remuneración mínima vital y ello determina el incremento del costo de las prestaciones, podrá modificarse el contrato a efectos de ajustar los pagos del contratista. Si el monto de la remuneración básica consignada en la estructura de costos, es mayor al nuevo monto de la remuneración mínima vital luego del incremento, no procederá el ajuste de los pagos. A efectos de proceder al ajuste de los pagos al contratista, la entidad deberá tener la disponibilidad presupuestaria suficiente que le permita asumir el costo del incremento, de lo contrario podrá adoptarse otras medidas, como reducción de prestaciones. De proceder el ajuste de los pagos al contratista, este se formalizará mediante una adenda al contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación. En primer término se debe indicar que el concepto de ¿fórmulas de reajustes¿ relacionado a la consulta y al proceso establecido en el numeral 38.1 del artículo 38 de la ley, está referido a los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, en los cuales los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago.

Respecto a la incidencia de la variación de la RMV, en el numeral 45 del capítulo III de las Bases, estas ya regulan específicamente que las remuneraciones variarán en función de los aumentos decretados por el Gobierno. En caso éstos estén referidos al incremento de la Remuneración Mínima Vital, el ajuste del sueldo será en la misma cantidad del incremento. El incremento derivado de la RMV tendrá incidencia solo en la remuneración, beneficios sociales, asignación familiar y leyes sociales, de corresponder.

Respecto al eventual incremento del IGV, teniendo en cuenta que se trata de un impuesto que se traslada al consumidor final, indicamos que, de presentarse tal variación, podrá incidir en el monto total del contrato. Se precisa que en ambos casos se debe verificar previamente que el Banco cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:32:18

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Pag 25 III. Del personal. Consideraciones del BCRP

Solicitan examen médico ocupacional donde declare la aptitud del personal solicitamos presentar examen médico debido a que este documento cuenta con misma información precisada en un examen medico ocupacional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: III **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Según el artículo 49 de la Ley 29783, el empleador obligatoriamente debe realizar el examen médico ocupacional a sus colaboradores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:32:18

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos el acceso de personas con discapacidad para el cumplimiento de la cuota de personas con discapacidad, de conformidad con el numeral 49.1 del artículo 49° de la ley N° 29973 LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. resaltando que dentro del perfil del trabajador indican que deberá tener buena salud física y psicológica, por lo tanto, al cumplimiento de esta ley, las personas quedarían exoneradas de este requisito y/o caso contrario aceptarlo con las observaciones a causa de la discapacidad que padecen.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: III Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 29973 LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observación. Sin embargo, el requerimiento en ningún extremo restringe a personas con discapacidad, es decir, se aceptarán siempre que puedan ejercer las actividades propias de su función. De acuerdo con el numeral 19 de los términos de referencia, el contratista empleará personal que cuente con examen médico ocupacional donde declare la aptitud del personal, entre otros requisitos mencionados en dicho numeral.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 19 de los términos de referencia se agrega: "Se aceptan personas con discapacidad siempre que puedan ejercer la actividad requerida"

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:32:18

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En función a lo precisado en el presente numeral sobre la variación de la RMV, como se sabe mediante DECRETO SUPREMO N°006-2024-TR, conforme a lo establecido en el Artículo 1, se aprecia la variación del incremento de la RMV en S/ 105.00 soles quedando el monto a S/1,130.00, en ese sentido solicitamos realizar la modificación del salario del personal operario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: VII **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N°006-2024-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observación. Mediante el Decreto Supremo 006-2024-TR, la Remuneración Mínima Vital se ha incrementado a S/ 1,130.00. En consecuencia, se aplicarán los ajustes al sueldo básico mensual: para los supervisores administrativos será de S/ 1,630.00, para los supervisores operativos será de S/ 1,430.00, y el de los operarios será de S/ 1,230.00.

Se realizará la precisión del caso en las bases integradas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 43 de los términos de referencia de las bases integradas: "El sueldo mensual de los supervisores administrativos será de S/ 1 630.00, los supervisores operativos S/ 1 430.00 y de los operarios de S/ 1 230.00. "

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:32:18

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Penalidad Ítem 3: En caso de no realizar la entrega del uniforme completo a su personal: a) Hasta antes del inicio del servicio. b) Dentro los 5 días previos al cumplimiento de cada semestre. Conforme al numeral 26 de los TDR. Forma de calculo 5 % de la UIT por cada uniforme completo no entregado, por cada día de retraso. Solicitamos suprimir por cada día de incumplimiento de acuerdo a las BASES ESTÁNDAR la penalidad se aplica por ocurrencia asimismo precisar que no altera el cumplimiento del objeto del contrato por lo que el monto de la penalidad deberá ser razonable y congruente se solicita bajar el monto de la penalidad.

Penalidad Ítem 4: En caso de no realizar la reposición de la prenda cuando se presenten ocurrencias de deterioro (uniformes rasgados, zapatos rotos), dentro de los 5 días calendario de notificada la ocurrencia por correo electrónico. Conforme al numeral 26 de los TDR Forma de calculo 2 % de la UIT por prenda no repuesta y por cada día de retraso. solicitamos suprimir por cada día de incumplimiento de acuerdo a las BASES ESTÁNDAR La penalidad se aplica por ocurrencia asimismo precisar que no altera el cumplimiento del objeto del contrato por lo que el monto de la penalidad deberá ser debe ser razonable y congruente se solicita bajar el monto de la penalidad.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** XVI **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Se acoge parcialmente la observación. Se reducirá el porcentaje de las penalidades de los ítems 3 y 4 a 4 % y 1.5% respectivamente. Sin embargo, la aplicación de la penalidad se mantiene por cada día de retraso y operario y/o prenda puesto que la falta de entrega de uniformes impacta directamente en la calidad del servicio, ya que impide una correcta identificación del personal de limpieza con la empresa, lo que afecta diariamente tanto la seguridad como la imagen del Banco. Además, cada retraso en la entrega de uniformes al personal repercute negativamente en las actividades que se realizan."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Penalidad Ítem 3: En caso de no realizar la entrega del uniforme completo a su personal: a) Hasta antes del inicio del servicio. b) Dentro los 5 días previos al cumplimiento de cada semestre. Conforme al numeral 26 de los TDR. Forma de calculo 4 % de la UIT por cada uniforme completo no entregado, por cada día de retraso.

Penalidad Ítem 4: En caso de no realizar la reposición de la prenda cuando se presenten ocurrencias de deterioro (uniformes rasgados, zapatos rotos), dentro de los 5 días calendario de notificada la ocurrencia por correo electrónico. Conforme al numeral 26 de los TDR Forma de calculo 1.5 % de la UIT por prenda no repuesta y por cada día de retraso. "

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:32:18

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Pag. 41 Con una frecuencia TRIMESTRAL: 1. Lavado de alfombras, tapizones y fumigación general. 2. Limpieza de fachadas 3. Limpieza de lunas exteriores e interiores. solicitamos que las actividades antes descritas se desarrollen de manera semestral por ser un trabajo de alto riesgo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El banco ha determinado, según su necesidad, la frecuencia de las actividades mencionadas. Esto se debe a que la acumulación de polvo y suciedad en estos elementos afecta tanto la higiene como la imagen institucional. La limpieza trimestral garantiza un entorno más saludable evitando la acumulación de suciedad que podría deteriorar la apariencia de las instalaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20125862561	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS SA	Hora de envío :	18:52:05

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA SE REALIZARA EN CADA SEDE O LA TOTALIDAD SE ENTREGARA EN LA SEDE PRINCIPAL, JR. SANTA ROSA 441-445

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 17 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entrega de los productos, insumos y materiales de limpieza se entregara en la sede principal, Jr. Santa Rosa 441-445.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 17 de los términos de referencia de las bases integradas: "La entrega de los productos, insumos y materiales de limpieza se entregara en la sede principal, Jr. Santa Rosa 441-445."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20125862561	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS SA	Hora de envío :	18:52:05

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se requiere saber el área de alfombra y/o tapizones (m2) de los locales de : Oficina principal , Casa Nacional de Moneda , Museo y Biblioteca y archivo central

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVII Literal: D Y E Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las especificaciones "A" de los términos de referencia de las bases se menciona lo m2 de las alfombras y tapizones por cada local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20125862561	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS SA	Hora de envío :	18:52:05

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se requiere saber la cantidad (¿) y cubicaje (m3) de las cisternas y tanques elevados de los locales de : Oficina principal , Casa Nacional de Moneda , Museo y Biblioteca y archivo central

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVII **Literal:** D Y E **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado en "Especificaciones B", se cuenta con un tanque elevado de 70 M3 y dos cisternas 140 M3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20125862561	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS SA	Hora de envío :	18:52:05

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se requiere saber si se va incluir el servicio de desratización , ya que solamente están incluyendo el servicio de fumigación del local La Casa nacional de la moneda

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVII Literal: D Y E Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El requerimiento materia del presente procedimiento de selección no incluye el servicio de desratización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20125862561	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS SA	Hora de envío :	18:52:05

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se requiere saber si solamente se va limpiar la fachada exterior (Trabajo en altura) del local La Casa nacional de la moneda , ya que no están incluyendo los demás locales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVII **Literal:** D Y E **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Según lo indicado en el subnumeral 1 del numeral I Limpieza, se deberá considerar que cuatro (4) veces al año se efectuará la limpieza de fachadas y lunas exteriores e interiores de los locales materia del presente concurso, con lo cual se evidencia que dicha actividad ya es parte del requerimiento para todos locales.

En ese sentido, a fin de aclarar la información que se encuentra en otro punto de los términos de referencia, se precisará dichas actividades (limpieza de fachadas, limpieza de lunas exteriores e interiores) en los locales de OFICINA PRINCIPAL, MUSEO Y BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL de las Especificaciones B.

Se realizará la precisión del caso en las bases integradas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En ESPECIFICACIONES "" B"", en los LOCALES: OFICINA PRINCIPAL, MUSEO Y BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL, se agregan las siguientes actividades con una frecuencia TRIMESTRAL:

- Limpieza de fachadas
- Limpieza de lunas exteriores e interiores."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación por dos años del servicio de limpieza de los locales del Banco en Lima

Ruc/código :	20125862561	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS SA	Hora de envío :	18:52:05

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En que parte de la estructura de costos (ANEXO N° 4), en que parte o ítem se va a considerar el precio de los materiales, implementos, etc. Para la presentación de la propuesta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: h **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el anexo 4 de la estructura de costos, el postor puede considerar en el numeral V. Gastos generales los materiales, implementos entre otros gastos. Cabe mencionar que el Anexo 4 es un modelo referencial de estructura de costos que será utilizada según el criterio de cada uno los postores, siempre que se incluyan todos los costos del servicio y requisitos de ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null